



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que se recibió por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de la Guajira y Barranquilla la constancia de publicación del Edicto Emplazatorio. Sírvasse proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

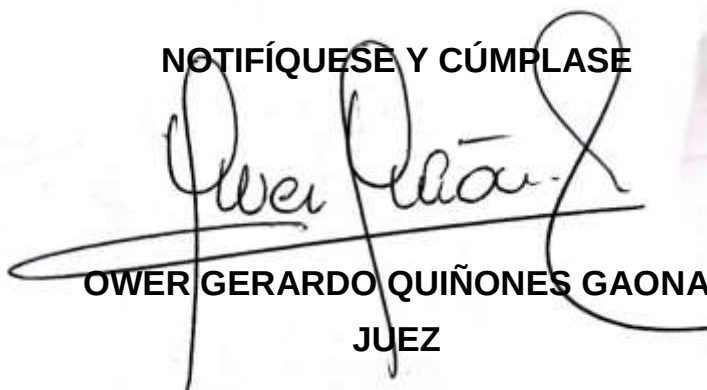
Radicado	0800131200012017-00042-00 (Fiscalía Rad. 13655 E.D.)
Accionante	Fiscalía 9ª Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	TEMISTOCLES JIMÉNEZ y otros
Decisión	Auto Ordena Traslado 141 Ley 1708 de 2014
Fecha	03 de noviembre de 2020

Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta del estado de la diligencia, e indicándose que la Dirección Seccional de Administración Judicial de la Guajira y Barranquilla, realizaron la respectiva publicación del Edicto Emplazatorio comprendido dentro de las fechas del 07 al 11 de septiembre de 2020, que el mismo fue publicado dentro de ese término en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en el Diario la Libertad el cual es de circulación nacional a través de su publicación en la página web <https://diariolalibertad.com/>, y el periódico el Heraldo el cual es de circulación local en el departamento de la Guajira, igualmente fue publicado en la radio de la Libertad.

Por lo anterior se cumple de esta manera lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014; por secretaría dispóngase correr traslado a los



sujetos procesales e intervinientes a efectos de cumplir el mandato del artículo 141 de la Ley 1708 de 2014. Por secretaría librar los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECILIZADO DE
EXTINCION DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09a0d1ac7ee8931309acd89bf314c86ac513447c2f4f6315924aae43ebf2a1
b2

Documento generado en 06/11/2020 12:32:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>